

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LAS LÍNEAS DE AYUDA, DEL PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA, PARA EL EJERCICIO 2023.

Advertidos distintos errores en los importes de la columna “IMPORTE GASTO ADMITIDO”, de los expedientes relacionados en la primera columna del Nº 1 al 28 (ambos inclusive), páginas de la 1 a la 6 del **ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES_LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023**, de la **Propuesta de Resolución Provisional** de la Instructora del procedimiento de la convocatoria de subvenciones de las líneas de ayuda del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, convocadas por Resolución de 14/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, de fecha 07/06/2023; teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de estos importes.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA INSTRUCTORA.

La Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo.: Esperanza Gutierrez Díaz.





Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
1	PROY-L1-CR/182/23	B13326749	EXCAVACIONES MELLADO SL	Ciudad Real	46.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
2	PROY-L1-AB/207/23	B02374627	METALICAS MARTINEZ GENTO, SL	Albacete	56.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
3	PROY-L1-CR/245/23	B13016415	INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON - INTEDHOR	Ciudad Real	49.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
4	PROY-L1-AB/252/23	B02379055	ALKIRA ALOR SL	Albacete	1.945,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
5	PROY-L1-TO/294/23	B45905262	PROMOCIONES VILLARDON SL	Toledo	16.828,72 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
6	PROY-L1-TO/300/23	A45492840	SESEÑA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA	Toledo	1.490,20 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
7	PROY-L1-AB/322/23	B02330967	FRIO CLIMA DISEÑO Y DESARROLLO SL	Albacete	1.839,94 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
8	PROY-L1-CR/331/23	B13435433	URBACONCIR SL	Ciudad Real	3.087,22 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
9	PROY-L1-TO/335/23	B45529963	CONSTRUCCIONES GLOCA SL	Toledo	69.047,82 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
10	PROY-L1-AB/340/23	B02307189	GRUPO AMIAB MANIPULADOS INDUSTRIALES, S.L.	Albacete	15.840,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
11	PROY-L1-AB/343/23	B02477446	GRUPO AMIAB SERVICIOS HIGIENICOS SANITARIO	Albacete	605,90 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
12	PROY-L1-AB/369/23	B02360535	CADE SOLUCIONES DE INGENIERIA SL	Albacete	625,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda. La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión Mesa elevadora tijera solicitada en la letra j) de importe 625 € en la letra e).	5	10	0	0	15
13	PROY-L1-AB/381/23	B02353613	SERVICIOS INOXIDABLES ALBACETE S.L.L.	Albacete	50.212,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
14	PROY-L1-AB/387/23	B02506319	REDICO AB 2010 SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	945,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
15	PROY-L1-AB/420/23	B45636719	CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.	Albacete	8.452,32 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
16	PROY-L1-TO/108/23	A45351467	AERONAUTICA Y AUTOMOCION SA	Toledo	1.001,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
17	PROY-L1-AB/159/23	B02319119	METALPLAS RROSSO SL	Albacete	3.032,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
18	PROY-L1-TO/201/23	F45009461	BODEGAS ALCARDET/NTRA. SRA. DEL PILAR, S. C	Toledo	2.670,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
19	PROY-L1-TO/297/23	B45516499	MONTEARAGUEÑA DE TRANSFORMACIONES SL	Toledo	2.012,28 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
20	PROY-L1-TO/301/23	B45226412	SALEPLAS SL	Toledo	1.403,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
21	PROY-L1-AB/308/23	B02564193	GRUPO LOGISTICO MIELERO SL	Albacete	10.395,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
22	PROY-L1-GU/320/23	A28888972	REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.	Guadalajara	1.490,19 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
23	PROY-L1-AB/344/23	B02496081	GRUPO AMIAB MEDIO AMBIENTE, S.L.	Albacete	11.475,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
24	PROY-L1-CR/360/23	B13480652	FOMECAM TERRA SL	Ciudad Real	14.394,70 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
25	PROY-L1-AB/371/23	B02858546	MARTIMAR MOTOR SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	810,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda. La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en la letra f) de importe 810 € en la letra v)	7	5	0	0	12



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
26	PROY-L1-GU/409/23	B72531635	LE COUPLE SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD	Guadalajara	3.233,41 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
27	PROY-L1-CR/417/23	B13544333	AGRITRASA AUTOAGRICOLA, SL	Ciudad Real	3.972,21 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
28	PROY-L1-AB/242/23	A02164960	VIRALBA, S.A	Albacete	30.409,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	5	0	0	10
29	PROY-L1-CU/003/23	A16136079	LIBRADO LORIENTE, SA	Cuenca	-	-	La inversión solicitada en epígrafe e.1 no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse las sillas mobiliario de oficina	-	-	-	-	-
30	PROY-L1-AB/004/23	A02033355	PINTURAS MACY SA	Albacete	-	-	La inversión solicitada en epígrafe c) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-
31	PROY-L1-TO/005/23	A45395555	RECUPERACIONES ECOLOGICAS CASTELLANAS S	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de inversiones para el cumplimiento de normativa específica (PCI).La instalación de INOX se considera gasto incluido en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-